

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N°

642



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Subsecretario de Proyectos y Sistemas Lic. Marcos Alejandro Kabala – DNI N° 28.886.751, con domicilio en Centro Cívico – Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y por la otra la señora SILVIA ELIZABET FARFAN – DNI N° 26.963.100 con domicilio en Armada Argentina N° 418 de la Ciudad de Salta, en adelante LA CONTRATADA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en materia de servicios informáticos y de programación en la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDA:** LA CONTRATADA se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** LA CONTRATADA percibirá en carácter de honorarios la suma de \$ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos) el mes de enero de 2014, \$ 4.670.- (cuatro mil seiscientos setenta pesos) los meses de febrero a abril de 2014, \$ 4870 (cuatro mil ochocientos setena pesos) los meses de mayo a julio de 2014 y \$ 5187 (cinco mil ciento ochenta y siete pesos) los meses de agosto a diciembre de 2014, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**CUARTA:** LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiere autorizado para hacerlo.

**QUINTA:** Quedan a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste.

**SEXTA:** LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento

DECRETO N° 642

ES COPIA



*[Signature]*  
DINA E. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEPTIMA:** LA CONTRATADA podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato.

**OCTAVA:** El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

**NOVENA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

*[Signature]*

SIWIA FORRAJ  
DNI: 26.963.400

*[Signature]*  
LIC. MARCOS HABALA  
SUBSECRETARIO  
SUB SECRETARIA DE PROYECTOS Y SISTEMAS  
GOBIERNO DE SALTA

**ES COPIA**

DECRETO N°

**FRANKER DE TORRES**  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría-Gral. de la Gobernación



**000 N° 0523815**

	<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> <b>Talón para el Contribuyente</b>	<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
<b>KABAI A MARCOS ALBERTO</b>		<b>20-28886751-9</b>
<b>PROYECTOS Y SISTEMAS</b>		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
<b>07-03-2014</b>		<b>1042554</b>
TIPO DE INSTRUMENTO		
<b>Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital</b>		
CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	<b>IMPUESTO</b>	<b>352.53</b>
	<b>RECARGO</b>	<b>0.00</b>
	<b>FOJAS</b>	<b>0.75</b>
	<b>INSCRIPCIÓN</b>	<b>0.00</b>
	<b>MULTA</b>	<b>0.00</b>
TOTAL A PAGAR		<b>353.28</b>
SON PESOS:		
<b>Trescientos Cincuenta Y Tres Con 28/100</b>		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....	
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: <b>21-03-2014</b>		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999